



## INTERVENCIÓN

### INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010. PERIODO DE REFERENCIA:

#### SEGUNO TRIMESTRE DE 2013.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los Informes trimestrales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda

Además, se tiene en cuenta las modificaciones dadas a la Ley por el Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en cuanto a la fecha de vencimiento del plazo máximo legal de pago, desde la fecha de conformidad de la obligación.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía, la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

#### **Capítulo I.- DIPUTACIÓN DE CÁCERES.**

##### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El Informe trimestral contempla la siguiente información, conforme a CUADRO ANEXO:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de

facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

En el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.**

Pagadas **920 facturas** por importe de **6.732.460,20 euros.**

Periodo medio dentro del plazo legal: **24,31 días.**

Pagadas fuera del plazo legal, **486 facturas** por importe de **1.017.208,51 euros.**

Periodo medio fuera del plazo legal: **27,72 días**

### **Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Se señala que el **tipo legal de interés de demora** a abonar, será el **tipo de interés legal** aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación antes del primer día del semestre natural de que se trate, incrementándose en **ocho puntos** porcentuales.

### **Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

Al final del trimestre, dentro del periodo legal de pago, quedan pendientes de pago **433 facturas** por importe de **2.0154.120,68 euros**, encontrándose fuera de plazo **142 facturas** por importe de **324.400,07 euros.**

**Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.** El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”. Documentación que se incorpora como Anexo.

**Periodo medio pago pendiente reconocimiento obligación: 115,94 días.**

**Nº de operaciones . 2, por un importe de 1.011,25 €.**

Se observa un descenso general en el período medio de pago de aprobación del gasto, no obstante, el periodo excedido, se debe, básicamente, a la absorción del Consorcio SEPEI, por el tiempo empleado en la integración de la contabilidad del propio Consorcio, con la de Diputación, al haberse realizado de forma manual. Y el incremento de volumen de facturas pendientes, en este segundo trimestre, con respecto



al anterior, provocado por la asunción de obligaciones pendientes de pago a 28.02.2013, del Consorcio SEPEI..

## **Capítulo II. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El Informe trimestral contempla la siguiente información, conforme a CUADRO ANEXO:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

En el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.**

Pagadas dentro del plazo legal, **242 facturas** por importe de **253.912,02 euros**.  
Periodo medio dentro del plazo legal: **28,61 dias**.

Pagadas fuera del plazo legal, **94 facturas** por importe de **147.064,99 euros**.  
Periodo medio fuera del plazo legal: **10,67 dias**.

### **Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Se señala que el **tipo legal de interés de demora** a abonar, será el tipo de **interés legal** aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación antes del primer día del semestre natural de que se trate, incrementándose en **ocho puntos porcentuales**

### **Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

Al final del trimestre: dentro del periodo legal de pago, quedan pendientes de pago **54 facturas** por importe de **83.048,64 euros**,

Fuera de plazo **7 facturas** por importe de **66.774,36 euros**.

### **Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de**

**reconocimiento de la obligación.** El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “ *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*”. Documentación que se incorpora como Anexo

**Periodo medio pago pendiente reconocimiento obligación: 139 días.**

**Nº de operaciones 1, por un importe de 661,77 €.**

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación, el presente informe se ha remitido a los órganos competentes del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática, con fecha **10 de Julio de 2013.**

**CÁCERES, 10 de julio de 2013.**

**LA INTERVENTORA**

**Fdo., Victoria Eugenia Valle Núñez**



**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES**